

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "GANA ESTE FIN DE AÑO CON TU TARJETA AMERICAN EXPRESS CUMPLIENDO CON RETOS DE FACTURACION"

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "**CREDOMATIC**", para sus tarjetas de crédito American Express®, con las excepciones que se mencionaran en este reglamento.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **AMERICAN EXPRESS CREDOMATIC**. La promoción consiste en cumplir un mínimo de facturación por compras de acuerdo a las comunicaciones realizadas entre **CREDOMATIC** y los Tarjetahabientes de una base de clientes seleccionada previamente, los cuales serán notificados a través de un correo electrónico, SMS, TTS.

Todos los clientes que reciban la notificación por alguno de los medios mencionados anteriormente, quedarán participando en alguno de los beneficios indicados a continuación:

Retos de Facturación:

Cada tarjetahabiente que sea seleccionado para participar en los retos, participará únicamente en el reto para el cual ha sido elegido, de modo que un tarjetahabiente no podrá elegir premio o reto que no correspondan al comunicado.

1) Reto 700

Al facturar \$700 con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre del 2011, el cliente podrá acumular cinco oportunidad para participar en el sorteo de un premio para 2 ganadores; cada premio consiste en la devolución de las compras hechas por el cliente con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el mes de diciembre del 2011. Además, por cada \$100 facturados adicionales al reto durante el mes de la promoción el cliente estará acumulando oportunidades adicionales.

El monto máximo como premio para cada reembolso es de \$700.

2) Retos 800

Al facturar \$800 con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre del 2011, el cliente podrá acumular cinco oportunidad para participar en el sorteo de un premio para 6 ganadores; cada premio consiste en la devolución de las compras hechas por el cliente con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el mes de la promoción. Además, por cada \$100 facturados adicionales al reto durante el mes de la promoción el cliente estará acumulando oportunidades adicionales.

El monto máximo como premio para cada reembolso es de \$800.

3) Retos 1200

Al facturar \$1200 con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre del 2011, el cliente podrá acumular cinco oportunidad para participar en el sorteo de un premio para 5 ganadores; cada premio consiste en la devolución de las compras hechas por el cliente con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el mes de diciembre del 2011. Además, por cada \$100 facturados adicionales al reto durante el mes de la promoción el cliente estará acumulando oportunidades adicionales.

El monto máximo como premio para cada reembolso es de \$1200.

4) Retos 1500

Al facturar \$1500 con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre del 2011, el cliente podrá acumular cinco oportunidad para participar en el sorteo de un premio para 5 ganadores; cada premio consiste en la devolución de las compras hechas por el cliente con su tarjeta **American Express Credomatic** durante el mes de diciembre del 2011. Además, por cada \$100 facturados adicionales al reto durante el mes de la promoción el cliente estará acumulando oportunidades adicionales.

El monto máximo como premio para cada reembolso es de \$1500.

Forma de Aplicación de Oportunidades Adicionales

Los tarjetahabientes que logren el reto de facturación durante el periodo de vigencia de la presente promoción, con base a las reglas dispuestas en este reglamento, podrán acumular 1 y hasta máximo 25 oportunidades para participar en el premio establecido. Por cada \$100 facturados adicionales al reto de facturación establecido podrán acumular oportunidades adicionales de la siguiente Forma:

- Reto + \$100 adicionales acumula un total de 10 oportunidades.
- Reto + \$200 adicionales acumula un total de 30 oportunidades.
- Reto + \$300 adicionales acumula un total de 45 oportunidades.
- Reto + \$400 adicionales acumula un total de 60 oportunidades.

La promoción aplica solo para tarjetas **AMERICAN EXPRESS** que hayan sido emitidas por **CREDOMATIC Costa Rica**, que hayan sido debidamente notificados y que facturen el mínimo establecido en la comunicación. En caso de haber cambiado de Marca durante el período de la promoción no participa en el reto. (Migración)

Se excluye de esta promoción y en todos los retos la facturación, las compras o consumos efectuados con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos en general tales

como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, y otros similares, tampoco se considerarán las transacciones en casinos, ni el pago de marchamos del INS. Se encuentran también fuera de la promoción las compras efectuadas mediante los sistemas de mini cuotas y tasa cero. En caso de duda, la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a **CREDOMATIC**.

TERCERO: ACEPTACION DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las tarjetas American Express Credomatic, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio respectivo. El Reglamento se publicará en la página Web www.credomatic.com.

CUARTO: REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION: Es requisito indispensable para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC San José, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**. (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC de la marca AMERICAN EXPRESS**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Es claro que la promoción solamente se aplicara a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo sexto

QUINTO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN: Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de

Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activará cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado.

La fecha de vigencia para el cumplimiento del reto de facturación respectivo, inicia el 01 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011.

La aplicación del premio se realizará para las compras efectuadas en el periodo del 01 de diciembre del 2011 al 31 de diciembre del 2011.

Fecha de cumplimiento para el reto:

Fecha de Inicio: 01 de diciembre del 2011

Fecha de cierre: 31 de diciembre del 2011

Fecha del sorteo: 05 enero del 2012

SETIMO: REALIZACIÓN DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo el día 05 de Enero de 2012; en las oficinas de CREDOMATIC, en presencia de Notario Público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC.

OCTAVO: RECLAMO DEL PREMIO: el premio del cliente que llega a cumplir con el reto de facturación en el plazo definido para ello y resulte favorecido en el sorteo se le otorgará el día 8 de enero del 2012.

El beneficio será aplicado de forma automática, el cliente verá acreditado en su saldo el monto correspondiente al premio obtenido, correspondiente al total de su facturación generada con su tarjeta **American Express Credomatic** según las restricciones anteriormente mencionadas.

NOVENO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN: El beneficio económico de esta promoción se entregará al ganador mediante la acreditación del beneficio económico en el estado de cuenta, esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado "gestión de acreditación" luego de haber sido contactado por el patrocinador según se establece en la cláusula sexta del presente reglamento. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la cuenta del ganador. En caso que la cuenta posea un saldo pendiente, el tarjetahabiente se encuentra enterado que lo depositado se dedicará a la cancelación o abono del mismo, si quedare un saldo a favor, el tarjetahabiente podrá solicitar su devolución o bien mantenerlo en la tarjeta para la aplicación de futuras compras. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la

promoción.

DECIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: Para el cálculo de transacciones en dólares, se tomará como tipo de cambio el de venta establecido por el Banco BAC SAN JOSE el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

DECIMO PRIMERO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN:

Entiéndase "oportunidad" como la acción electrónica acumulada para participar en el sorteo del premio. Forma de otorgar las acciones; este será de forma automática, se asignará una acción al alcanzar el monto de facturación requerido según el reto respectivo y acciones adicionales por cada \$100 facturados sobre el monto del reto respectivo por las compras realizadas durante el mes de diciembre del 2011, con base en lo establecido en este reglamento.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página Web www.credomatic.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

DECIMO CUARTO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO: Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

DECIMO QUINTO: El reglamento de la promoción estará disponible en las oficinas centrales de Credomatic, y estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.credomatic.com.

San José, 23 de noviembre del 2011.